

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 3/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 10 de febrero de 2022, siendo las 17:15 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Maria Montalban Martinez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. Jose Francisco Valverde Garcia

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel Gonzalez Jimenez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

NO ASISTENTES:

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 27/01/2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/665. URBANISMO. DEVOLUCIÓN FIANZA ACOMETIDA Nº 21/2020 A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE. C/ DOCTOR MARAÑÓN, 29. REF. CATASTRAL: 9172004VH9897S0001PY

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución de fianza por acometida de agua potable.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: No proceder a la devolución de la fianza dado que no ha transcurrido el plazo de 2 años desde su concesión por JGL el 26/11/2020, siendo la licencia n.º 21/2020

Exp. SIGEM	INFANTES2022/665
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Marañón, 29
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9172004VH9897S0001PY
Actuación	Acometida a la red de agua potable
Fianza	48,08 €
Fecha ingreso	09/12/2020

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2022/681. SUBSUELO. CANALIZACIÓN CON TUBERÍA DE PVC DESDE PARCELA 3 POLÍGONO 4 HASTA PARCELA 30 POLÍGONO 3. REF. CATASTRAL: 13093A004000030000JK Y 13093A003000300000JR

Se conoce la propuesta del Negociado Obras , de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/681
Promotor	
Ubicación	Parcela 3 Polígono 4 hasta Parcela 30 Polígono 3.
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A004000030000JK y 13093A003000300000JR
Actuación	Cruce del camino para canalización de agua
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	I. La tubería deberá quedar perfectamente protegida para evitar su rotura debido al tráfico de maquinaria agrícola que circula por el camino. II. El cruce se deberá realizar perpendicular al sentido longitudinal del camino. III. La zanja deberá quedar hormigonada al menos con un espesor de 30 cms sobre la canalización que se pretende instalar. IV. La rasante del camino no se verá afectada, es decir la terminación de la zanja quedará enrasada con el camino. V. Se dispondrá de cinta de señalización de plástico a media distancia entre la tubería y la rasante del camino. VI. Cualquier desperfecto o avería que se produzca deberá ser reparada por el interesado de esta licencia.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- | |
|---|
| VII. Se deberá depositar una fianza de 300 € que se devolverá al año de ejecución de los trabajos para garantizar la buena ejecución de los mismos.
VIII. Esta licencia no supone autorización de riego, la cual debe obtenerse en la administración correspondiente. |
|---|

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa constitución de fianza. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2022/743. REFORMA. REPARACIÓN TEJADO. C/ MENCHEROS, 17. 8981506VH9888S0004RX

Se conoce la propuesta del Negociado Obras, de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa

Exp. SIGEM	INFANTES2022/743
Promotor	
Ubicación	c/ Mencheros, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8981506VH9888S0004RX
Actuación	Reforma. Reparación tejado
Presupuesto	1.180,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser mixta envejecida igual que la existente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 4**

	<p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>
--	---

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/743
Promotor	
Ubicación	c/ Mencheros, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8981506VH9888S0004RX
Actuación	Reforma. Reparación tejado
Presupuesto	1.180,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser mixta envejecida igual que la existente.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

5.- INFANTES2022/671. URBANISMO. AMPLIACIÓN PLAZO DE LICENCIA Nº 64/2021 A LA QUE CORRESPONDA LA ANTERIOR. C/ BARRERÍA DE GARATE, 29. REF. CATASTRAL: 9276208

Se conoce la propuesta del Negociado Obras, de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva ampliación de licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder ampliación licencia urbanística otorgada en expediente SIGEM 2021/1987 con las condiciones que se expresan a continuación,

EXP. SIGEM	UBICACIÓN	FECHA CONCESIÓN	OBRA
INFANTES2022/671	C/Barrería de Gárate, 29	JGL 07/05/2021	Reparar fachada y blanquear

SEGUNDO: Dar traslado al Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2022/686. REFORMA. LEVANTAR SUELO DE 25M2 PARA REPARAR HUMEDADES Y ROTURA AGUA, NUEVA SOLERA DE HORMIGÓN Y COLOCAR PISO. C/ CARROS, 10. REF. CATASTRAL: 8875105VH9887N0003JL.

Se conoce la propuesta del Negociado Obras, de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia a la Consejería competente en Patrimonio Cultural para autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/686
Promotor	
Ubicación	c/ Carros, 10
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8875105VH9887N0003JL.
Actuación	Levantar suelo de cocina por rotura de agua
Presupuesto	2.125,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

En base al art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual resulta aplicable de forma supletoria al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, se propone por parte de la Alcaldía retirar el presente punto del orden del día hasta la elaboración del informe.

Sometida la retirada del asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda su retirada hasta la elaboración del informe.

7.- INFANTES2022/689. PROYECTO LEGALIZACIÓN. NUEVA PLANTA CONSTRUCCIÓN NAVE POLÍGONO 11 PARCELA 49. 13093A011000480000JU.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras, de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/689
Promotor	
Ubicación	polígono 11 parcela 49
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A011000480000JU.
Actuación	Legalización nave agrícola
Presupuesto	27.260,84 €
Condiciones	I. La construcción deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. II. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. III. Se deberá presentar Hoja de Estadística debidamente cumplimentada. IV. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2022/771. TENDIDO ELÉCTRICO. RETRANQUEO RABT. COLOCACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA PROVISIONALES. C/ CRUCES Y VICARIO, 22. REF. CATASTRAL: 8879613VH9887N0001IJ

Se conoce la propuesta del Negociado Obras, de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la presente solicitud de licencia de obras para autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/771
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 22
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8879613VH9887N0001IJ
Actuación	Instalación de dos postes de madera para retranqueo de cables fachada
Presupuesto	124,74 €
Condiciones	I. Según el código de accesibilidad de Castilla La Mancha, cuando la acera no tenga un ancho de 1,50 metros o mas, como es el caso, cualquier elemento se dispondrá en la calzada junto al bordillo, luego no se invadirá la acera.

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/771
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 22
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8879613VH9887N0001IJ
Actuación	Instalación de dos postes de madera para retranqueo de cables fachada
Presupuesto	124,74 €
Condiciones	I. Según el código de accesibilidad de Castilla La Mancha, cuando la acera no tenga un ancho de 1,50 metros o mas, como es el caso, cualquier elemento se

dispondrá en la calzada junto al bordillo, luego no se invadirá la acera.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

9.- INFANTES2022/512. SUBSUELO. CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE 110M2 DESDE EL TRANSFORMADOR HASTA EL CUADRO GENERAL DEL PROTECCIÓN, PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO. POLÍGONO 36 PARCELA 48. REF. CATASTRAL: 13093A03600048

Se conoce la propuesta del Negociado Obras, de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/512
Promotor	
Ubicación	Polígono 36 parcela 48
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A03600048
Actuación	Canalización subterránea para suministro eléctrico
Presupuesto	2.000,00 €
Condiciones	<p>I.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas, coordinando los trabajos con las empresa distribuidora de energía eléctrica (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.), por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.</p> <p>II.- Previo al inicio de los trabajos, se deberá coordinar con la Policía Local los cortes de tráfico, necesarios para la realización de las obras.</p> <p>III.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).</p>

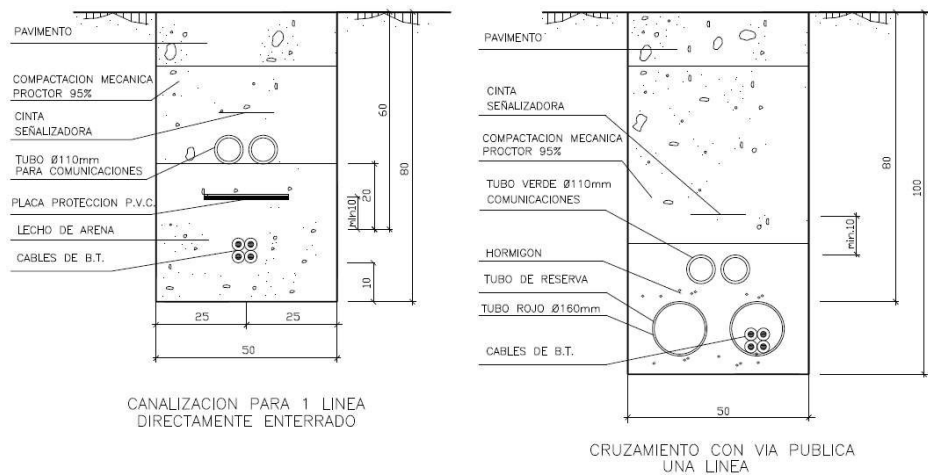
Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



IV.- En las zanjas de 40x100 cm. a realizar en el cruce de calzada, se instalarán los 2 tubos de protección de PVC de 160 mm. de diámetro, uno de ellos de reserva, según la sección que se incluye a continuación, el resto de la canalización de 40x80 cm., podrá realizarse, según la sección adjunta, no siendo necesario entubar los conductores, en todo caso se compactaran los tramos de tierras por tongadas, finalmente y antes de la reposición del pavimento en las mismas condiciones en las que se encontraba, se hormigonará la zanja con al menos un espesor de 30 cm y se colocara la correspondiente cinta de señalización para advertir la presencia de cables.



V.- Los cruces de calzadas se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.

VI.- Al finalizar los trabajos, se procederá a la reposición del pavimento de la calzada, siendo este de iguales características al existente, dejándola en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

VII.- Se deberá constituir garantía por importe de 300,00 €, a efecto de responder de las obligaciones impuestas y de la devolución del estado del dominio público a su situación anterior, y que será devuelta en un plazo de un año, desde la terminación de las obras.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2022/530. REFORMA. CAMBIAR VENTANAS, APERTURA DE HUECOS PARA VENTANAS Y ENFOSCADO DE FACHADA. C/ RAFAEL ALBERTI, 6. REF. CATASTRAL: 9582801VH9898S0001KM.

Se conoce la propuesta del Negociado Obras, de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/530
Promotor	
Ubicación	C/ Rafael Alberti, 6
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9582801VH9898S0001KM.
Actuación	Apertura de huecos, enfoscado de fachada e instalación de ventanas
Presupuesto	3.500,00 €
Condiciones	I. Los nuevos huecos de ventanas o balcones que se abran se dispondrán sobre ejes verticales y horizontales de composición. II. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco. IV. No se permite salida de humos por la fachada.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2022/840. PETICIÓN DE PAGOS POR DESPERFECTOS EN CALLE. SUBSUELO. INSTALACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que informa de los desperfectos ocasionados por la empresa REDEXIS GAS S.A cuando llevaron a cabo los trabajos de excavación para realizar las canalizaciones de gas por las calzadas de las calles del municipio de Villanueva de los Infantes.

En dicho informe se indica que en la Calle Barrio Chico se realizaron con 3 operarios contratados por el Ayuntamiento, ayudados por el almacén de materiales de la localidad, quien suministro los materiales y realizó parte de la excavación, la reparación de los daños ocasionados por la excavaciones realizadas.

El importe de la reparación asciende a la cantidad de 1.442,04 € (incluido el IVA).

A la vista de lo expuesto, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Solicitar a la empresa REDEXIS GAS S.A el ingreso a favor del Ayuntamiento del importe de la reparación indicada.

SEGUNDO: El pago se realizará:

PERÍODO VOLUNTARIO (Art. 62 Ley General Tributaria):

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO (Art. 28 Ley General Tributaria):

Los recargos del periodo ejecutivo se devengan con el inicio de dicho periodo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161. El recargo ejecutivo será del 5%, el recargo de apremio reducido del 10% y el recargo de apremio ordinario del 20%, aplicándose los mismos conforme dispone el artículo 28.

INTERESES DE DEMORA (Art. 26 Ley General Tributaria):

El interés de demora se exigirá cuando finalice el plazo establecido para el pago en periodo voluntario sin que el ingreso se hubiera efectuado.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa que produjo el daño y dar Traslados a Tesorería Municipal, Intervención y Oficina Técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2022/542. URBANISMO. AMPLIACIÓN PLAZO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE CUARTO DE BAÑO. C/MONJAS Y HONDA,18. REF. CATASTRAL: 8976619VH9887N0001HJ

Se conoce la propuesta del Negociado Obras, de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de ampliación de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder ampliación de licencia urbanística otorgada con las condiciones que se expresan a continuación,

EXP. SIGEM	UBICACIÓN	FECHA CONCESIÓN	OBRA
INFANTES2022/542	C/ MONJAS Y HONDA, 18	JGL 25/07/2019	Ampliación cuarto baño

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Dar conocimiento al Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2022/672. REFORMA. COLOCACIÓN SOLADO. C/ ANTONIO MACHADO, 45. REF. CATASTRAL: 9176302VH9897N0001QZ

Se conoce la propuesta del Negociado Obras, de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa

Exp. SIGEM	INFANTES2022/672
Promotor	
Ubicación	c/ Antonio Machado, 45
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9176302VH9897N0001QZ
Actuación	Poner piso en cochera
Presupuesto	520,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/672
Promotor	
Ubicación	c/ Antonio Machado, 45
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9176302VH9897N0001QZ
Actuación	Poner piso en cochera
Presupuesto	520,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

14.- INFANTES2022/816. CONTRATACIÓN. SERVICIOS DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA PARA LA GESTIÓN DE ORQUESTAS CARNAVAL 2022. CONTRATO Nº 7/2022

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación y los presupuestos presentados por Máxima Iglesias Garrido (Espectaculos Fabri), María Elena Jurado Filip (Fema Music) y Mapache Events SL, para el contrato de "Servicio de espectaculos musicales de orquestas para carnaval 2022. Contrato nº 07/2022 CM,

Se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 07/2022 CM "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para carnaval 2022" y adjudicar el servicio a María Elena Jurado Filip (Fema Music) por importe de 7.986 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	07/2022
Contratista	María Elena Jurado Filip (Fema Music)
CIF	26743089T
Representante	-
Objeto	Servicio de espectáculos musicales de orquestas para carnaval 2022

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

CPV	92312140- Servicios artísticos de orquestas
Precio	6.600 €
Resps. contrato	Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Realizar las actuaciones musicales indicadas durante los días 26 y 27 de febrero de 2022
Plazo	26/02/2022 a 27/02/2022
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y hacer traslado a Intervención, Tesorería y la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2021/799. BIENES. CONVENIO DE COLABORACIÓN. AUTORIZACIÓN MEDIANTE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE 10 M² EN LAS INSTALACIONES DE LOS SILOS Y AVDA. COOPERATIVAS

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 07 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de Colaboración entre el excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la empresa Reciclados La Estrella S.L para la realización del servicio de recogida de aceite vegetal usado doméstico, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar el Convenio de Colaboración entre el excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la empresa Reciclados La Estrella S.L.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar el siguiente acuerdo a la empresa interesada y dar traslado a Ingeniería Municipal e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2021/7449. CONTRATACIÓN 2ª LICITACIÓN. CONTRATO Nº43. SERVICIOS. REDACCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PAU, DIRECCIÓN DE OBRA Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SAUI-11 QUIÑÓN INDUSTRIAL.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el acta de la mesa de contratación de fecha 02 de febrero de 2022 del contrato INFANTES2021/7449. Redacción de la documentación técnica necesaria para la ordenación, gestión y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora PAU. del ámbito del Sector SAUI-11 "QUIÑÓN INDUSTRIAL." de las Normas Subsidiarias en la que se aprueba la puntuación total obtenida por el licitador D. Tomás Marín Rubio y en la que se envía propuesta de adjudicación del correspondiente contrato al órgano de contratación, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la adjudicación provisional del contrato INFANTES2021/7449. Redacción de la documentación técnica necesaria para la ordenación, gestión y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora PAU. del ámbito del Sector SAUI-11 "QUIÑÓN INDUSTRIAL." de las Normas Subsidiarias por importe de 28.737,50 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	43/2021
Contratista	Tomás Marín Rubio
CIF	03791677N
Representante	-
Objeto	Redacción de la documentación técnica necesaria para la ordenación, gestión y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora PAU. del ámbito del Sector SAUI-11 "QUIÑÓN INDUSTRIAL.
CPV	71000000 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Precio	23.750 €
Resps. contrato	Oficina técnica
Requerimiento	La empresa contratista deberá presentar en el plazo de 7 días hábiles por registro electrónico la siguiente documentación, indicada en la cláusula 9 del PCAP: <ul style="list-style-type: none">• Documento acreditativo de la constitución de garantía definitiva• Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del empresario• Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al licitador, para que proceda a presentar en este Ayuntamiento la documentación requerida.

TERCERO: Dar traslado a Oficina técnica, Tesorería e Intervención Municipal

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2021/3917. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y DIRECTOR DE OBRA. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 27/2021 OBRA ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. PLAN DE OBRAS MUNICIPAL 2021. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y DIRECTOR DE OBRA

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 07 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

En acuerdo de JGL de fecha 28/10/2021, se adjudica a Hijos de José María Mora S.L., el contrato de obras. INFANTES2021/3917 N.º 27/2021 “ Obras. Acondicionamiento del Parque de la Constitución. Plan de obras municipal 2021”.

Para la realización de la correspondiente obra es necesario que exista un coordinador de seguridad y salud y un director de obra.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud a D. Mariano Aguado Arcos, ingeniero municipal.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

SEGUNDO: Nombrar como director de obra a D. Andrés Arcos González, arquitecto técnico municipal.

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria el siguiente acuerdo

CUARTO: Dar traslado de dicho acuerdo al Ingeniero Municipal y al Arquitecto Técnico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2022/811. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA. CONTRATACIÓN. CONTRATO MENOR DE OBRAS. MEJORAS EN ACERADOS EN C/ FRAILES Y C/ JACINTO BENAVENTE Y ASFALTADO DE TRAMO DEL CAMINO DE ALAMBRA. PLAN EXTRAORDINARIO 2019.

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 07 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la empresa Construcciones Chaparro Jaramillo SL de fecha 14/01/2022 en la que solicita la devolución de la garantía definitiva de la obra de "Asfalto tramo Camino Alhambra y mejora Acerados Municipales en C/ Frailes y C/ Jacinto Benavente.

La garantía fue constituida mediante Certificado de Seguro Caución n.º 4.226.323.

Consultado al Tesorero Municipal de la existencia de un Aval por importe de 1.996,91 €, indica que no se ha procedido a su devolución.

Según el informe del Técnico municipal las obras están en perfecto estado y que el Acta de recepción de la obra fue firmada el 30 de enero de 2020 y que la garantía esta comprometida durante 2 años desde la recepción de la obra, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución del Aval (Certificado de Seguro Caución n.º 4.226.323) por importe de 1.996,91 € a la empresa Construcciones Chaparro Jaramillo.

SEGUNDO: Notificar el siguiente acuerdo a la empresa interesada

TERCERO: Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal y a Tesorería

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2022/765 TRIBUTOS. BAJA PLACA VADO C/ ALMENAS, 7.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 04/02/2022, solicitando baja del Vado n.º 154 ubicado en C/ Almenas, 7.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 154 situado en C/ Almenas, 7.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2022/842. ESCUELA DE MÚSICA. DEVOLUCIÓN RECIBO COBRADO MES DE ENERO DE 2022 DE MGM Y BAJA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE SU HIJA SGV

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 09 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 19 de enero de 2022 solicitando la devolución del cobro realizado durante el mes de Enero de 2022 correspondiente a las clases de música de su hija, así como la baja de la misma en la Escuela de Música.

El director de la Escuela de Música en su correspondiente informe certifica que durante el mes indicado no ha asistido a clase ningún día.

Comprobado por el Tesorero Municipal que el recibo fueron cobrado, pero que con fecha 2 de febrero de 2022 fue devuelto por parte de [REDACTED], se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: No proceder a la devolución del pago de 45 € correspondiente al mes de Enero al estar devuelto por el interesado el día 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Dar de baja los recibos correspondientes de [REDACTED].

TERCERO: Dar de baja en la Escuela de Música a la alumna [REDACTED].

CUARTO: Notificar el correspondiente acuerdo al interesado y dar traslados a Tesorería Municipal y Director de la Escuela de Música

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2022/826. ESCUELA DE MÚSICA. DEVOLUCIÓN RECIBOS COBRADOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021 DE AHR Y BAJA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LOS HIJOS ACH Y ACH

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 7 de enero de 2022 solicitando la devolución de los cobros realizados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 correspondientes a las clases de música de sus hijos, así como la baja de los mismos en la Escuela de Música.

El director de la Escuela de Música en su correspondiente informe certifica que durante los meses indicados no han asistido a clases.

Comprobado por el Tesorero Municipal que los recibos fueron cobrados, pero que con fecha 29 de diciembre de 2021 fueron devueltos por parte de [REDACTED], se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: No proceder a la devolución de los meses indicados al estar devueltos por la interesada el día 29 de diciembre de 2021 cuyo resultado es la anulación de dichos pagos.

SEGUNDO: Dar de baja los recibos correspondientes a los hijos de [REDACTED].

TERCERO: Dar de baja en la Escuela de Música a los alumnos [REDACTED].

CUARTO: Notificar el correspondiente acuerdo a la interesada y dar traslados a Tesorería Municipal y Director de la Escuela de Música

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2022/831. ESCUELA DE MÚSICA. DEVOLUCIÓN RECIBOS COBRADOS MES DE ENERO 2022 DE SMM Y BAJA EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE EOM Y AOM

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 26 de enero de 2022 solicitando la devolución de los cobros realizados, descontando el equivalente al día de asistencia a clase, correspondiente al mes de enero de 2022, así como la baja de las mismas en la Escuela de Música, alegando falta de información correspondiente al retiro de la tutora.

El director de la Escuela de Música en su correspondiente informe de fecha 26 de enero de 2022 certifica que no ha habido falta de información ya que los cambios producidos no afectan a las correspondiente clases.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: No proceder a la devolución del pago solicitado.

SEGUNDO: Dar de baja los recibos correspondientes a [REDACTED].

TERCERO: Dar de baja en la Escuela de Música a las alumnas [REDACTED].

CUARTO: Notificar el correspondiente acuerdo a la interesada y dar traslados a Tesorería Municipal y Director de la Escuela de Música.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución del pago solicitado en forma proporcional a las clases no asistidas, descontando pues las lecciones a las que sí concurrió.

SEGUNDO: Dar de baja los recibos correspondientes a [REDACTED].

TERCERO: Dar de baja en la Escuela de Música a las alumnas [REDACTED].

CUARTO: Notificar el correspondiente acuerdo a la interesada y dar traslados a Tesorería Municipal y Director de la Escuela de Música.

23.- INFANTES2022/794. CONVENIO 2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I AYUNTAMIENTO DE VVA DE LOS INFANTES Y LA PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL, PARA PARA LA COLABORACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 07 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el convenio de colaboración en materia de promover visitas turísticas a la Parroquia de San Andrés Apóstol,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del “Convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Parroquia de San Andrés Apóstol para la colaboración y organización de visitas turísticas”.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar a la Parroquia de San Andrés Apóstol y dar traslado a la Oficina de Turismo

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2022/830. ESCUELA DE MÚSICA. DEVOLUCIÓN RECIBO COBRADO MES DE ENERO 2022 DE PVG Y BAJA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE SU HIJA POV

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 19 de enero de 2022 solicitando la devolución del cobro realizado durante el mes de Enero de 2022 correspondiente a las clases de música de su hija, así como la baja de la misma en la Escuela de Música.

El director de la Escuela de Música en su correspondiente informe de fecha 14 de enero de 2022 certifica que durante el mes indicado la alumna no ha asistido a clase a causa de la actual Pandemia.

Comprobado por el Tesorero Municipal que el recibo ha sido cobrado, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución del pago de 35 € realizado como pago del mes de enero de 2022.

SEGUNDO: Dar de baja en la Escuela de Música a la alumna [REDACTED].

TERCERO: Notificar el correspondiente acuerdo a la interesada y dar traslados a Tesorería Municipal y Director de la Escuela de Música

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

25.1.- INFANTES2022/875. CONVENIO 2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DEL BUSTO DE D. VICENTE LÓPEZ CARRICAJO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES Y LA COMUNIDAD EN HOGAR BEATA MARÍA JOSEFA SIERVAS DE JESÚS.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 10 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración para la cesión del busto de D. Vicente López Carricajo entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Comunidad en Hogar Beata María Josefa Siervas de Jesús, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del “Convenio de colaboración para la cesión del busto de D. Vicente López Carricajo entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Comunidad en Hogar Beata María Josefa Siervas de Jesús”.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar a la Comunidad en Hogar Beata María Josefa Siervas de Jesús y dar traslado a la Concejalía Turismo y Seguridad

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.2.- INFANTES2022/868 . CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ALQUILER CON INSTALACIÓN DE CARPA Y ALQUILER CON INSTALACIÓN DE MÁQUINA DE AIRE CALIENTE. CARNAVAL 2022. CONTRATO Nº 08/2022 CM

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 10 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el presupuesto presentado por Grupo Torreblanca 2020 SL, para el suministro " Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2022", se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 08/2022 CM “ Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2022” y adjudicar el suministro a Grupo Torreblanca 2020 SL por importe de 6.352,50 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	08/2022
Contratista	Grupo Torreblanca 2020 SL
CIF	B13562020
Representante	-
Objeto	Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2022
CPV	45223800-4.- Montaje e instalación de estructuras prefabricadas 39721300-5 Generadores o distribuidores de aire caliente no eléctricos
Precio	5.250,00 €
Resps. contrato	Concejala Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Suministrar e instalar la carpa para su correcta utilización así como la máquina de aire caliente desde el 24 al 28 de febrero
Plazo	5 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a Intervención municipal, Terorería, Policía Local y Concejala Festejos, Igualdad y Educación el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.3.- INFANTES2022/865. BASES. EXPLOTACIÓN BARRA DE CARNAVAL 2022.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 10 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las Bases que van a regir la “Explotación de la barra del Carnaval 2022”, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar las bases indicadas anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a Intervención municipal, Policía Local y Concejalía de Festejos

Sometido el asunto a votación, con la advertencia del Secretario respecto a los plazos dada la urgencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.4.- INFANTES2022/859. URBANISMO. DEBER DE CONSERVACIÓN QUE PUEDE DERIVAR EN ORDEN DE EJECUCIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN C/ ESCARCHA, 6 CV C/ MONJAS FRANCISCAS, 19. REF CATASTRAL 9180807VH9898S0001WM

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 10 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido de oficio por los Servicios técnicos municipales tras las reiteradas quejas de los vecinos, en el que comunica el estado de deterioro del alero del inmueble de C/ Escarcha, 6 cv C/ Monjas Franciscas, 19, por su parte de C/ Escarcha.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Comunicar a los 4 propietarios del inmueble el deber de conservación que tienen para garantizar las condiciones de seguridad y no crear perjuicios a los viandantes. Las actuaciones consistirán en:

- a) Reparación de los aleros de cubierta a vía pública en C/ Escarcha.
- b) Reparación de fachada y posterior blanqueo.

Expediente	INFANTES2022/859
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Propietarios	
Ubicación	C/ Escarcha, 6 cv C/ Monjas Franciscas, 19
Ref. Catastral	9180807VH9898S0001WM
Situación	Clave 1 Área Monumental del Conjunto Histórico.
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	a) Reparación de los aleros de cubierta a vía pública en C/ Escarcha, 6 b) Reparación de fachada y posterior blanqueo.
Coste aprox.	2.000 €
Plazo de ejecución	15 días desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Advertir a los propietarios que de no cumplirse voluntariamente por los propietarios las actuaciones que garanticen la seguridad de los viandantes, se procederá a la ejecución forzosa por esta Administración a costa de los obligados y a su recaudación por la vía de apremio.

TERCERO: Comunicar a la Policía el presente acuerdo para que realice un seguimiento del inmueble y su acordonamiento que impida a los viandantes circular por la zona de peligro.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Negociado de obras y contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.5.- INFANTES2022/841. URBANISMO. AMPLIACIÓN PLAZO DE LICENCIA 170/2021. C/FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN, 17. REF. CATASTRAL: 8881011.

Vista la propuesta del Negociado de obras, de fecha 10 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de ampliación de licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder ampliación de licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

EXP. SIGEM	UBICACIÓN	FECHA CONCESIÓN	OBRA
2022/841	C/ Fray Tomás de la Virgen, 17	30/09/2021	Blanquear fachada y limpieza de escombros en corrales

SEGUNDO: Dar conocimiento al Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
30	28/01/2022	INFANTES2022/582	Subvenciones. Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales con cargo al componente 24 de Revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU 2021.
69	04/02/2022	INFANTES2022/732	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA ATLETISMO.
70	04/02/2022	INFANTES2022/731	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA BALONCESTO.
71	04/02/2022	INFANTES2022/723	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA FÚTBOL SALA
72	04/02/2022	INFANTES2022/729	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA FUTBOL.
76	07/02/2022	INFANTES2022/759	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR ENERO 1

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Arquitecto técnico municipal informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Remisión de Certificado acreditativo de indivisibilidad de terreno y nave del Polígono 32, Parcela 191, a [REDACTED].
- Remisión del Proyecto refundido de la Escuela Infantil Sto. Tomasillo a la Consejería de Educación.
- Remisión del Informe de Emergencias a los arquitectos de la Pista de Baile.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:40 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,